

#### Educación y Empleo

Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo C/Murrieta 76, Ala Este, Pta. Baja 26071 Logroño (La Rioja) 941 291100 crie@larioja.org

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA LENGUA Y CULTURA EXTRANJERAS CLAP: CULTURE AND LANGUAGE ACQUISTION PROGRAMME

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 2.1. j) como uno de los fines del sistema educativo español, la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. Asimismo, en su artículo 157.1.d) dispone como uno de los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras. El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general e indispensable para la mejora del propio sistema educativo. El articulado de la citada Ley apoya decididamente el plurilingüismo, fomentando medidas para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera. Acciones tales como los programas de inmersión lingüística del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes han constatado a lo largo del tiempo su eficacia en la mejora global de la capacitación y autonomía del alumnado y su preparación para un horizonte más globalizado, multicultural y plurilingüe.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo es el de la equidad, de tal modo que se garantice la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Siguiendo estos principios y precedentes, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria del programa de apoyo a la lengua y cultura extranjeras (CLAP por sus siglas en inglés: Culture and Language Acquisition Programme) durante el curso 2024-2025. Este programa pretende apoyar el desarrollo competencial del alumnado de forma íntegra, especialmente la adquisición de la competencia en conciencia y expresión culturales, la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe.

Esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este proyecto es susceptible de ser financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

DOCUMENTO FIRM	MADO ELECTRÓNIO	CAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja .	Pág. 1 / 6
Expediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556343
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innova	ción y Ordenación Educativa		
2			



#### **BASES**

### Primera, OBJETO

Esta convocatoria tiene por finalidad seleccionar a centros públicos de Educación Primaria y Secundaria para desarrollar el *Programa de Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP)* durante el presente curso. El fin último de este programa es satisfacer la función de acompañamiento escolar en inglés a través de los siguientes objetivos:

- Promover el conocimiento, comprensión y respeto a las diferentes culturas relacionadascon la primera lengua extranjera.
- Mejorar la competencia comunicativa en lengua inglesa del alumnado, especialmente las destrezas de comprensión y expresión oral.
- Compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales en elámbito del aprendizaje de lenguas y culturas extranjeras.
- Ofrecer al profesorado oportunidades de aprendizaje a través de actividades de inmersión lingüística.

## Segunda. CENTROS DESTINATARIOS

Centros CRA, CEIP, CEO e IES de la comunidad autónoma de La Rioja que impartan el tercer ciclo de Educación Primaria o 1º y 2º ESO.

Cada centro podrá presentar una única solicitud indicando los cursos de la etapa correspondiente, primaria o secundaria, en la que pretende implementar el programa CLAP.

# Tercera. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA LENGUA Y CULTURA EXTRANJERAS

El programa CLAP facilita a los centros educativos la realización de actividades que fomenten la inmersión lingüística en la primera lengua extranjera a través de una asignación económica. El programa de actividades irá dirigido al alumnado de 5° y 6° de Educación Primaria o 1° y 2° de Educación Secundaria Obligatoria para favorecer la conexión entre etapas a través de un mayor contacto con la cultura en lengua inglesa. Las actividades incluidas en CLAP se planificarán durante el segundo y el tercer trimestre del curso 2024-2025, de enero a mayo, ambos incluidos.

En ningún caso, el programa de actividades se utilizará para sustituir las funciones asignadas a los auxiliares de conversación, ni a la labor del docente.

Las actividades contempladas para participar en este programa deberán ser al menos de dos de las siguientes tipologías:

1. Divulgación y experiencias en inglés: personas que hayan vivido en un país de habla inglesa o

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556343
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Director General de Innova	ción y Ordenación Educativa		



- nativas trabajan con el grupo de estudiantes para compartir una experiencia concreta, realizar una actividad o hacer una sesión de divulgación.
- 2. Teatro y marionetas: piezas que incorporen la lengua extranjera y acerquen al alumnado a aspectos culturales de la misma.
- 3. Bibliotecas y cuentacuentos: narración y/o lectura de relatos e historias cortas en lengua inglesa que promuevan la oralidad y atiendan a diferentes aspectos culturales de esta lengua extranjera, excluyendo la compra de libros.
- 4. Danza y música: sesiones que incorporen músicas y danzas de países de habla inglesacomo elemento principal para conocer la cultura y la lengua extranjeras.
- 5. Actividades manipulativas: realizar actividades como manualidades, recetas o tareas enel huerto escolar.

Las actividades contempladas en el programa serán impartidas por personal externo al centro. El programa de actividades CLAP se podrá realizar en una de las siguientes modalidades:

- A. En horario lectivo, tendrán la consideración de actividades complementarias de inmersión lingüística mientras el docente responsable del grupo permanece en el mismo espacio para apoyar el desarrollo de la actividad.
- B. En horario no lectivo, como actividad extraescolar de inmersión lingüística durante una jornada o un fin de semana en el propio centro educativo. En este caso, se designará a profesorado responsable de acompañar el seguimiento de las actividades y la organización de la inmersión en el centro educativo con el alumnado participante (mínimo dos docentes, uno de ellos especialista en lengua extranjera). El número de docentes responsables será proporcional al número y tipología de alumnado, de forma similar a otras actividades extraescolares. Al ser una labor fuera del horario lectivo, conllevará un reconocimiento de 10 horas de formación al profesorado designado como responsable. El centro deberá contar con la autorización de las familias del alumnado participante.

El centro escolar recibirá una dotación económica en concepto de gastos de funcionamiento y procederá directamente al abono de la compensación económica a las personas o empresas seleccionadas como contratos menores de servicios.

La dirección del centro deberá informar al Claustro y al Consejo Escolar, a través de los mecanismos ordinarios del centro para tales fines, de su participación en este programa.

Una vez seleccionado el centro, el Programa de Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP) formará parte de su Programación General Anual.

### **Cuarta. ALUMNADO DESTINATARIO**

El programa se dirige a estudiantes de centros públicos de la comunidad autónoma de La Rioja en el tercer ciclo de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556343
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Director General de Innova	ción y Ordenación Educativa	ı	



### **Quinta. COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

- 1. Corresponde a la dirección del centro:
  - Designar una persona responsable de la coordinación del programa entre el profesorado especialista en lengua extranjera perteneciente a la plantilla del centro.
  - Difundir el programa entre la comunidad educativa.
  - Incluir en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del Centro, la información relativa al desarrollo y evaluación del programa.
  - Participar en la planificación del programa.
  - En el caso de la modalidad B, contar con la autorización de las familias del alumnado participante.
  - Velar por el cumplimiento de la programación elaborada.
  - Comunicar a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, al inicio efectivo del programa, los datos relativos a la/s empresa/s o persona/s contratada/s por el centro educativo.
  - Presentar los correspondientes documentos de acuerdo con lo establecido en estas bases.
  - Velar por que se conserven todos los documentos relativos al programa, custodiándolos para cualquier posible revisión.
- 2. La persona encargada de la coordinación desempeñará las siguientes funciones:
  - Colaborar con la dirección del centro en la organización del programa.
  - Supervisar el correcto desarrollo del programa.
  - Presentar la solicitud de participación y el informe final.
  - Asistir a las reuniones a las que se le convoque, en su caso.

### Sexta. FINANCIACIÓN

Para el desarrollo del *Programa de Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP)* para centros públicos que impartan Educación Primaria, se contempla una dotación económica de 90.000€ para el curso 2024-2025. La cuantía económica mínima que podrá asignarse a los centros será de 750€ y la cuantía máxima que podrá asignarse será de 1.500€. En el caso de los CRA este máximo podrá llegar a 2.000€ siempre que esté justificado por necesidades de desplazamiento y/o transporte. El reparto de la dotación económica disponible será equitativo y se llevará a cabo en función del número de centros admitidos en el programa y su tipología.

# Séptima. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en este programa, los centros públicos interesados deberán presentar la Solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada. La solicitud incluye el visto bueno de la Dirección y el certificado de aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.

Asimismo, en la solicitud se dejará constancia del programa de actividades CLAP, explicando cómo se va a desarrollar durante el curso escolar, en concreto:

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556343
argo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Director General de Innova	ción y Ordenación Educativa		



- La modalidad de participación.
- Los cursos y grupos implicados y el número de alumnado de cada grupo.
- La temporalización de las actividades propuestas.
- El coste aproximado de las actividades y una breve justificación de las mismas.

No se admitirán las solicitudes de los centros que no hayan presentado correctamente el informe final del curso anterior.

Esta documentación estará a disposición de los interesados en el Portal Web de Educación.

## Octava. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas y firmadas serán remitidas al CRIE, a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el portal de Educarioja y finalizará el 18 de octubre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

### Novena. SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación que valorará si las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos de la presente convocatoria. La comisión estará presidida por la Dirección del CRIE, o persona en quien delegue, y tres personas del equipo de administración y asesoría del CRIE, una de cuales realizará las funciones de la Secretaría.

La Comisión de Selección y Evaluación hará pública en el portal de Educarioja propuesta provisional con indicación de los centros seleccionados, así como la relación de los centros no seleccionados con indicación de la causa. Los centros podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación. De no realizarse dichas alegaciones o no proceder a la subsanación de los errores en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial. Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación elevará propuesta definitiva a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa.

## Décima, RESOLUCIÓN DEFINITVA

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, en base al acta elaborada por la Comisión de Selección y Evaluación, dictará la Resolución indicando los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será publicada en el portal de Educarioja.

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556343
argo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Director General de Innova	ción y Ordenación Educativa		



## Undécima, DOCUMENTACIÓN FINAL

En el mes de junio, el coordinador del programa realizará un Informe Final sobre el desarrollo efectivo del programa. Este informe, firmado por la persona encargada de la coordinación, con el visto bueno de la dirección del centro, deberá incluir:

- Certificación del equipo directivo en el que conste la cuantía total efectivamente invertida en el programa con copia de las facturas que justifiquen esa cantidad, indicando en el concepto la actividad, alumnos que han asistido y curso en el que están.
- Actividades desarrolladas y su evaluación, teniendo en cuenta los posibles cambios encuanto al programa inicialmente planteado y su justificación y la valoración del profesorado, alumnado y familias. En este apartado se podrán incluir las propuestas y vías de mejora.
- En el caso de la modalidad B, datos del profesorado responsable de la actividad de inmersión realizada.

Este informe final deberá enviarse a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja, con fecha límite el 15 de junio de 2025.

## Duodécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

## Decimotercera. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE

En la redacción de este documento se ha prestado especial atención al uso del lenguaje desde una perspectiva de igualdad de género.

### Decimocuarta. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
0860-2024/075652	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0556343
агдо		Firmante/Observaciones	Fecha/hога
Director General de Innovac	ción y Ordenación Educativa		